

DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LA RES. EX. N°9 DEL 13 DE ENERO DEL 2026 EN EL DIARIO OFICIAL

PUBLICO EXENTO N ° 89

ANTOFAGASTA, 10 de Marzo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 53, de 2015, del Ministerio de V. y U., que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, de 2022, del Ministerio de V. y U., y por el Decreto Supremo N° 31, de 2024, del Ministerio de V. y U.; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, del Ministerio de V. y U., que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto (V. Y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. Y U. De la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La solicitud electrónica de fecha 27 de enero de 2026, remitida por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, a través de la cual se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Res. Ex. N°9 del 13 de enero del 2026, autorizada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°15/2026
- b. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar
- c. Que, de acuerdo con el artículo 3° letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones
- d. Que, en virtud del artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente
- e. Que la publicación corresponde a una Resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, debe ser publicada en el Diario Oficial
- f. Que, con fecha 6 de febrero del 2026 la Subsecretaría del Interior, RUT: 60.501.000-8, publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta individualizada en el considerando letra a. precedente, cuya publicación se adjunta
- g. Que, con fecha 10 de febrero del 2026 la referida Subsecretaría emitió la Factura Electrónica N°235975, por un monto total de \$163.088.- (ciento sesenta y tres mil ochenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos, por la publicación de la Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior
- h. Que, la Contraparte Técnica de esta SEREMI recibe en conformidad el servicio individualizado en el considerando letra a. precedente, según Acta de Recepción Conforme N°17 de fecha 17 de enero de 2025, adjunta
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar el pago de la factura indicada en el considerando precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago de la Factura Electrónica individualizada en el considerando letra g. precedente, por el servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto total de \$163.088.- (ciento sesenta y tres mil ochenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Programa 04, del presupuesto del año 2026 del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta
- III. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
39	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Paula De Los Angeles Monsalves Manso

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Paula De Los Angeles Monsalves Manso, SERIALNUMBER=13902141-K, G=Paula De Los Angeles, SN=Monsalves Manso, T=Seremi, OU=Seremi II Region, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Sección Administración y Finanzas.
Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
Sección Jurídica.
Original; Archivo Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **89**

Timbre: **5szx27nrth**